

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA

REGISTRO OFICIAL N°, 519 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PARROQUIA DAYUMA - CANTÓN FCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA

RUC 1768099140001

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.- 07-GADPRD-2019 APROBACION DE PLIEGOS MENOR CUANTIA SERVICIOS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA N.- MCS-GADPRD-002-2019

El sr. José Benigno Lucas Loor, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma.

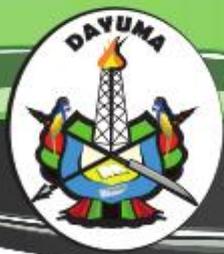
CONSIDERANDO

Que, Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República del Ecuador del año 2008 y a la Ley de la materia;

Que, en el suplemento del registro oficial No 303, de fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, el artículo 6, numeral 16, fue reformado mediante el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica *que*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA

REGISTRO OFICIAL N°, 519 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PARROQUIA DAYUMA - CANTÓN FCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA

RUC 1768099140001

establece:

“16 Máxima autoridad quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”

Que, el artículo 20 párrafo 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

“La entidad contratante elaborar los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP, que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”

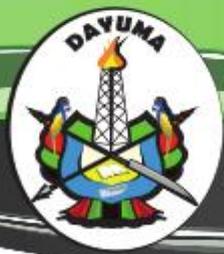
Que, el artículo 52, inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

“ Art. 52 Contratación Preferente.- en las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía excepto los servicios y consultoría, se privilegiara la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de materia individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutara el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen..”

Que, la resolución No. RE-INCOP-2013-0000097, expedida con fecha 26 de julio del 2013, en el artículo 1 establece lo siguiente:

“...Prevía la realización de un procedimiento de Menor Cuantía de bienes o Servicios, las Entidades Contratantes deberán realizar un proceso de identificación de las micro o pequeñas empresas o actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria que prevean los bienes los servicios de origen ecuatoriano requeridos a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, realizara una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma, dentro del Plan Anual de Contrataciones para el año 2019, proyecto “ADECUACION Y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA

REGISTRO OFICIAL N°, 519 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PARROQUIA DAYUMA - CANTÓN FCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA

RUC 1768099140001

REMODELACION DE LA CASA PARROQUIAL Y COLISEO DE LA PARROQUIA DAYUMA”

Que, La Dirección Financiera ha emitido la correspondiente Partida Presupuestaria aprobada, contenida en la **Certificación Presupuestaria No. 04-GADPRD-2019, de fecha 26 de agosto del presente año,** suscrito por el Ing. Gregorio Mendoza Secretario Tesorero del Gobierno Parroquial Dayuma, para proceder con la contratación del **SERVICIO** requerido.

Que, mediante Memorando **N.- 0062.GADPRD-2019,** de fecha, 23 de agosto del 2019 solicito a la Unidad Técnica de Contratación pública la Revisión y validación, previo al inicio de la etapa precontractual.

Por lo expuesto en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

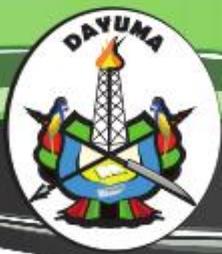
Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía Servicios signado con el N.- **N.-MCS-GADPRD-002-2019,** cuyo objeto de contratación es la **“ADECUACION Y REMODELACION DE LA CASA PARROQUIAL Y COLISEO DE LA PARROQUIA DAYUMA”** cuyo presupuesto referencial es de **\$ 21.506,57**

Artículo 2.- Aprobar los pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución y el cronograma del proceso de contratación.

Artículo 3.- Designar al Ing. **Javier Mieles, Fiscalizador de Obras Públicas** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma, como responsable de la ejecución de las etapas precontractuales del proceso de Menor Cuantía de Servicios, en conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Convocar a través del portal del SERCOP el proceso de Menor Cuantía de Servicios N.- **MCS-GADPRD-002-2019,** cuyo objeto de contratación es **“ADECUACION Y REMODELACION DE LA CASA PARROQUIAL Y COLISEO DE LA PARROQUIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA

REGISTRO OFICIAL N°, 519 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PARROQUIA DAYUMA - CANTÓN FCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA

RUC 1768099140001

DAYUMA”

Artículo 5.- Disponer a la Unidad Técnica la publicación de la Resolución de Aprobación de pliegos y toda la documentación relevante del proceso signado con No. **MCS-GADPRD-002-2019**, a través del portal institucional SERCOP

Dayuma, 26 de agosto del 2019.

Sr. José Benigno Lucas Loor

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PAR ROQUIAL RURAL DAYUMA**